

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/17	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Para licitación pliego limpieza»
<b>Fecha</b>	19 de octubre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:05 hasta las 14:13 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Antonio Sánchez Cañedo
<b>Interventor</b>	Eduardo López Martínez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ





48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	NO
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### DECLARACIÓN DE URGENCIA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se justifica la urgencia por tratarse de un mero trámite para poder iniciar el expediente de licitación del Pliego de la Limpieza. Si no se inicia no se puede licitar.

Sometido a votación la urgencia del Pleno, con cinco votos de abstención, y quince votos en contra, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

Declarar de urgencia la celebración del Pleno.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 27673/2022. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios Complementarios.**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Agrícola municipal, y por Dña. Encarnación María Ramírez Baeza, Concejala delegada de Limpieza Viaria, para la contratación de: Servicio Municipal de Recogida de RSU, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios Complementarios de Santa Pola.
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 2.2022.1.12070, 2.2022.1.12071, 2.2022.1.12073, 2.2022.8.00422, 2.2022.8.00424, 2.2022.8.00426, 2.2022.8.00421, 2.2022.8.00423, 2.2022.8.00425.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, consolidada, se establece que “2. El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos [...] ) j) Protección de la salubridad pública”, también en su artículo 26 se establece que “1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria [...], b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: Parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos”.*

*Asimismo, en artículo 12 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, indica que corresponde a las Entidades Locales como servicio obligatorio “la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos”.*

*Por otro lado, el artículo 115 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, establece que: “Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos: (...)*

*d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas. “*

*Es por ello que la Recogida de Residuos y la Limpieza Viaria y de Playas del*





*municipio forman parte de las competencias municipales.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Andreu Cervera** explica que su voto va a ser una abstención, cuando tengan el pliego lo estudiarán y decidirán el voto.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que este punto es un sólo trámite, y si no se aprueba no se puede iniciar ni remitirles el pliego.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/6198 de 19 de octubre de 2022 y sometida a votación con cinco votos de abstención (PSOE) y quince votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Compromís, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación de Servicio Municipal de Recogida de RSU, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios Complementarios de Santa Pola..

**SEGUNDO.-** Designar a D./Dña. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Agrícola municipal, como responsable del contrato de referencia.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

